



**Señores
Oficiales de Cumplimiento**

Asunto: Activación obligatoria de firma digital para el acceso a la plataforma UIF-Directo

Estimados oficiales de cumplimiento y equipos de cumplimiento usuarios de la plataforma UIF-Directo.

Con el objetivo de fortalecer los mecanismos de seguridad, autenticación y protección de la información que opera en la plataforma UIF-Directo, la Unidad de Inteligencia Financiera informa que, a partir de la presente comunicación se establece un plazo improrrogable de **diez (10) días hábiles, con vencimiento el 23 de octubre del presente año**, para que la totalidad de las personas usuarias habilitadas completen el proceso de activación y utilización de la firma digital como único mecanismo de acceso a dicha plataforma.

Esta medida responde a la naturaleza confidencial y sensible de la información administrada por la Unidad de Inteligencia Financiera y los equipos de Cumplimiento responsables, así como a la necesidad de reforzar los controles de seguridad, trazabilidad y autenticación en el acceso a los sistemas institucionales.

En consecuencia, a partir del 23 de octubre, todos los usuarios que no hayan aplicado esta medida quedarán deshabilitados y bloqueados definitivamente, incumpliendo las normas de prevención ALA/CFT/CFP.

Los usuarios que no hayan completado la activación de su firma digital dentro del plazo establecido, salvo condiciones debidamente justificadas, quedarán imposibilitados para acceder a la plataforma hasta tanto regularicen su situación. Asimismo, la Unidad de Inteligencia Financiera realizará un proceso de verificación y reporte cruzado con la superintendencia respectiva.

Deber de informarlo a la UIF: Cada entidad deberá remitir al correo notificaciones-uif@icd.go.cr de la Unidad de Inteligencia Financiera, con referencia al asunto: “**Activación de Firma Digital UIF-Directo**”; confirmando al usuario o grupo de usuarios que activaron su acceso, dentro del plazo indicado.

Se recuerda que el acceso a esta plataforma es de carácter exclusivo, restringido y confidencial, destinado únicamente al ejercicio de funciones vinculadas al cumplimiento de las obligaciones legales e institucionales aplicables. En consecuencia, la detección o comprobación de accesos, usos o registros de usuarios que no pertenezcan a las oficinas autorizadas constituirá una situación irregular que podrá ser puesta en



**INSTITUTO
COSTARRICENSE
SOBRE DROGAS**
GOBIERNO DE COSTA RICA

San José, 9 de octubre del 2026

CARTA-ICD-UIF-0973-2026

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

conocimiento de las autoridades competentes por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), para las acciones y responsabilidades que correspondan.

Se solicita adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno de este requerimiento y evitar afectaciones en el acceso a la plataforma una vez concluido el plazo señalado.

Atentamente,

ROMAN ANDRES
CHAVARRIA
CAMPOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ROMAN ANDRES CHAVARRIA
CAMPOS (FIRMA)
Fecha: 2026.10.09 14:21:31
-06'00'

Román Chavarría Campos
Jefe, Unidad de Inteligencia Financiera
Instituto Costarricense sobre Drogas

Copia:
SUGEF
SUGEVAL
SUPEN
SUGESE
Dirección General del ICD
Fiscalía Adjunta contra la Legitimación de Capitales